



BOP

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 N.º 220

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO (SERVICIO DE TURISMO)

Anuncio

CONCESIÓN DE Los PREMIOS “LUGO CAMBIA AL TURISMO LUCENSE”, DE Los PREMIOS “...Y DE COMER, LUGO A La GASTRONOMÍA LUCENSE” Y DEL “PREMIO TURISMO SOSTENIBLE” CORRESPONDIENTES A La ANUALIDAD 2025

En relación con el asunto de referencia, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la concesión de los Premios “Lugo Cambia al turismo lucense” a las siguientes candidaturas:

- Ayuntamiento de Quiroga (Programa Descubrir Quiroga)
- Asociación Cultural Las Fachadas (Quema de las Fachadas de Castelo).
- Asociación Cultural Petapouco y a destiempo (Foliada de A Fonsagrada)

2º Aprobar la concesión de los Premios “...Y de comer, Lugo a la gastronomía lucense” a las siguientes candidaturas:

- Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro (Feria del Queso del Cebreiro)
- Ayuntamiento de Láncara (Feria Degustación de la Ternera Gallega)

3º Aprobar la concesión del “Premio Turismo Sostenible” a la candidatura de la Mancomunidad de Municipios de la Marina Lucense “Camino hacia sostenibilidad turística en la Marina Lucense. Proyectos que definen una trayectoria”.

4º Aprobar la concesión de un accésit al “Premio Turismo Sostenible” a la candidatura presentada por el Hotel Mogay.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca desestimación por silencio administrativo. Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lugo, 19 de septiembre de 2025.- EL PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 25-06-2025, EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón. El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2628

AYUNTAMIENTOS**BÓVEDA***Anuncio*

Mediante Resolución de Alcaldía del 22/09/2025, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un puesto de Administrativo, como personal laboral temporal, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses, el amparo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos año 2025, en el que se contempla el Programa de Refuerzo del Empleo.

Segundo lo dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr./Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09:00 / 14:00 horas-, durante el plazo de cinco (5) **días naturales**, comenzando la computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Igualmente, las instancias podrán registrarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Bóveda (<https://concellodeboveda.sedelectronica.es>) o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las citadas bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodeboveda.sedelectronica.es> (tablero de anuncios) y en el tablero de anuncios físico del Ayuntamiento, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de atención al público.

Bóveda, 22 de septiembre de 2025.- El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 2629

LUGO*Anuncio*

Formada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera e informada por la Intervención General la Cuenta General del ejercicio 2024, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2025, de acuerdo con el dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto -Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, pudiendo ser examinado el expediente en horas de oficina en la Tesorería Municipal. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos, de ser el caso, por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y, de ser el caso, de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, el expediente de la Cuenta General se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, y sin perjuicio de su sometimiento posterior a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Lugo, 22 de septiembre de 2025.- La Teniente de Alcalde Delegada del área de Cohesión Territorial, en relevo del Teniente de Alcalde Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Urbanismo y Deportes y Juventud, Ana M. González Abelleira.

R. 2630

A POBRA DO BROLLÓN*Anuncio*

Aprobado definitivamente el expediente administrativo de modificación de créditos, expediente 433/2025 del presupuesto del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón para el año 2025 al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición al público (BOP Nº 194 del 25/08/2025), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 169, 170, 171 y 179 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público que después del dicho expediente, el resumen por capítulos del presupuesto de gastos e ingresos queda de la siguiente forma:

Presupuesto de gastos		Presupuesto de ingresos	
Capítulo		Capítulo	
1	1.533.952,52	1	680.000,00

2	805.597,54	2	100.000,00
3	37.200,00	3	434.000,00
4	42.800,00	4	1.302.707,72
5	0,00	5	3.000,00
6	1.030.686,35	6	0,00
7	200.000,00	7	350.966,78
8	0,00	8	825.031,30
9	115.000,00	9	69.530,61
TOTAL	3.765.236,41	TOTAL	3.765.236,41

Contra la aprobación definitiva del expediente administrativo de modificación de crédito, expediente 433/2025 del presupuesto para el año 2025, los/las interesados/las debidamente legitimados podrán interponer recurso contencioso administrativo conforme a lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

A Pobra do Brollón, 17 de septiembre de 2025.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 2602

O SAVIÑAO

Anuncio

Mediante Decreto de Alcaldía 2025-0280, de fecha 08 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases específicas para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 CONSERJE al amparo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2025 (Programa B.3 refuerzo del empleo), bajo la modalidad de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Expte. 1230/2025).

Lugar de presentación de solicitudes: en el Registro del Ayuntamiento de O Saviñao (físico o electrónico) o a través de cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP de Lugo.

Más información: las bases específicas de la convocatoria podrán ser consultadas en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Saviñao (<http://concellodosavinao.sedelectronica.gal>)

O Saviñao, 9 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2603

SOBER

Anuncio

PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA DE 1 PUESTO DE TÉCNICO-A TURISMO, 5 MESES, 75% DE JORNADA, CON La TITULACIÓN DE DIPLOMADO-La EN TURISMO GRUPO II, CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN, INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2025 (B.3.-PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO).

El Alcalde del ayuntamiento de Sober, por Decreto de 17/09/2025 resolvió convocar el proceso selectivo para la selección de un trabajador-la laboral temporal por circunstancias de la producción, procedente de la situación de desempleo en el marco del Plan Diputación de Cooperación con Ayuntamientos 2025 (B.3.- Programa de Refuerzo del Empleo), abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES la contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0>), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellodesober.sedelectronica.gal/info.0>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sober, 17 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Luís Fernández Guitián.

R. 2604

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 18 de septiembre de 2025, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de agosto de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 18 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Luís Fernández Guitián.

R. 2605

XOVE

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 15 de septiembre de 2025 y a la vista de la extinción del servicio público local deportivo "Escuela de Gimnasia Rítmica de Xove ", se adoptó acuerdo de derogación del Acuerdo regulador del Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Gimnasia Rítmica, el que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicto acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha indicada. Todo lo eres en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o de su desestimación presunta.

Todo lo eres sin perjuicio de que los interesados podan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Xove, 18 de septiembre de 2025.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2606

MINISTERIO DE HACIENDA
BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - SOBER

Anuncio

BASES PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SOBER DURANTE EL AÑO 2025

BDNS (Identif.): 857494

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/857494>)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOBER A ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FOMENTAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2025.

1.- OBJETO, FINALIDAD Y FINANCIACIÓN DE Las SUBVENCIONES.

A presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas para que sus destinatarios realicen las actividades siguientes: homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones culturales, eventos musicales, eventos deportivos, encuentros, conferencias, estudios.... que pretendan la conservación, promoción y divulgación de los valores culturales.

El gasto derivado de las subvenciones otorgadas se imputará a la aplicación presupuestaria 334.489 del presupuesto general vigente y quedará limitado por el crédito existente en la misma por importe de 2.000,00 euros para actividades culturales

Serán actividades subvencionables, al amparo de las presentes bases, aquellas llevadas a cabo en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes bases las personas o entidades, públicas o privadas jurídicamente constituidas, así como las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como subvencionables, y que cumplan las siguientes condiciones:

- Carecer de fines de lucro.
- Desarrollar sus actividades en el término municipal de Sober.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Sober.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de las mencionadas en el artículo 13 de la LXS.

Además, salvo en el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica, será requisito para la concesión de la subvención, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sober.

3.-PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

3.1 PLAZO: Las solicitudes deberán presentarse hasta 15 de octubre.

3.2. LUGAR: Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sober en horario de 9:00 la 14:00 de lunes a viernes o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sober (concellodesober.sedelectronica.gal).

3.3 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ JUNTAR (consultar sede electrónica del Ayuntamiento de Sober)

4.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El pago de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, tras su justificación por medio de la presentación de facturas originales.

El plazo máximo de justificación será ate el 15 de noviembre.

5.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes ayudas se concederán ate el límite del crédito presupuestaria previsto para este finalidad en la aplicación 338.489

Sober, 28 de septiembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Luís Fernández Guitián.